

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

FIDEICOMISO FINANCIERO "RG ALBANESI SERIE VI"
por un monto total de hasta \$290.000.000
(Pesos doscientos noventa millones)



Global reach
Local knowledge



TMF TRUST COMPANY (Argentina) S.A.

RAFAEL G. ALBANESI S.A.

actuando exclusivamente como EMISOR,
FIDUCIARIO FINANCIERO
y no a título personal

FIDUCIANTE Y FIDEICOMISARIO



Macro

BANCO MACRO S.A.
Como Organizador

ALyC y AN – integral, Registrado bajo el
N° 27 de la CNV

GRUPO SBS 

SBS CAPITAL S.A.
Como Organizador



Macro
Securities

Macro Securities S.A.
como Colocador

ALyC y AN – integral, Registrado bajo el
N° 59 de la CNV

GRUPO SBS 

SBS Trading S.A y SBS Trade S.A.
como Colocadores

(SBS Trading S.A.) ALyC y AN – integral,
Registrado bajo el N° 53 de la CNV

(SBS Trade S.A.) ALyC y AN – Propio,
Registrado bajo el N° 48 de la CNV



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.
como Colocador
ALyC integral, Registrado bajo el N° 57 de la CNV

Valores Representativos de Deuda
V/N \$290.000.000

Se comunica al público inversor en general que Banco Macro S.A. y SBS Capital S.A. (los “Organizadores”) organizan la emisión de los valores representativos de deuda por un monto total de \$290.000.000 (Pesos doscientos noventa millones) (los “VRDF”) en el marco del Programa Global de Emisión de Valores Fiduciarios “RG Albanesi” por un monto total en circulación de hasta U\$50.000.000 (Dólares estadounidenses cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), los que serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A. actuando exclusivamente como fiduciario financiero del fideicomiso financiero “RG Albanesi Serie VI” y no a título personal, constituido conforme el capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 24.441, su reglamentación y demás leyes y reglamentaciones aplicables en la República Argentina (el “Fideicomiso”). La autorización del Programa, ha sido otorgada por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante Resolución del Directorio de la CNV N° 17.753 de fecha 11 de agosto de 2015 y la oferta pública del Fideicomiso ha sido aprobada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV con fecha 6 de marzo de 2017. Todos los términos que comiencen en mayúscula que no se encuentren expresamente definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el suplemento de prospecto de fecha 6 de marzo de 2017, publicado en sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VRDF, en la página web de la CNV bajo el ítem “Información Financiera” (“AIF”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), bajo la sección “Mercado Primario” (el “Suplemento de Prospecto”).

Fiduciario: los VRDF serán emitidos por TMF Trust Company (Argentina) S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal.

Fiduciante: Rafael G. Albanesi. S.A.

Organizadores: Banco Macro S.A., con domicilio en Sarmiento 447, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Milagros Machiñena, teléfono: 5222-6611, e-mail: milagrosmachinena@macro.com.ar) y SBS Capital S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Pablo Muñoz, teléfono 4894-1800, e-mail: Sbscapital@gruposbs.com).

Agentes Colocadores: Macro Securities S.A., con domicilio en Juana Manso 555, piso 8 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Lucas Raimundez/Walter Herrlein, teléfonos: 5222-8978 / 8970, e-mails: lucasraimundez@macro.com.ar/ walterherrlein@macro.com.ar); SBS Trading S.A. y SBS Trade S.A., con domicilio en Av. Eduardo Madero 900, piso 11°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Pablo Muñoz, teléfono: 4894-1800, e-mail: sbscapital@gruposbs.com) y Banco Supervielle S.A. con domicilio en Bartolomé Mitre 434 – Piso 3 “Este”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Rosario Jonas Mackinlay / Maximiliano Donzelli, teléfonos: 4324-8267 / 8254, e-mails: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar).

Activos Fideicomitados: son aquellos descriptos en la sección “Síntesis de los Términos y Condiciones de los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria” del Suplemento de Prospecto.

Intereses y Amortización de los VRDF: Los VRDF darán derecho al cobro de los siguientes servicios: (a) la Tasa de Interés Aplicable (conforme dicho término se define más adelante), en concepto de interés nominal anual sobre saldo de capital, a pagar mensualmente, a partir de la Primera Fecha de Pago (conforme dicho término se define más adelante) y (b) una amortización de acuerdo al Cuadro Estimado de Pago de Servicios. Los Servicios por interés y amortización vencerán en las fechas que se consignan en el Cuadro Estimado de Pago de Servicios definitivo a publicarse en el Aviso de Resultados (las “Fechas de Pago de Servicios”). Los intereses se calcularán sobre el saldo de capital y se devengarán: (a) para el primer Servicio, desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la Primera Fecha de Pago de Servicios (exclusive) y (b) para los siguientes Servicios, desde la Fecha de Pago de Servicios inmediata anterior (inclusive) hasta la siguiente Fecha de Pago de Servicios de que se trate (exclusive) (cada uno, un “Período de Devengamiento de Intereses”). Los intereses se calcularán considerando los días efectivamente transcurridos, sobre la base de un año de 365 días. La Primera Fecha de Pago de Servicios será el 12 de abril de 2017.

Tasa de Interés de los VRDF: Los VRDF darán derecho al cobro de intereses a una tasa de interés variable desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado, estableciéndose que dicha tasa de interés anual (la “Tasa de Interés Aplicable”) será la suma de: (a) la Tasa de Referencia, a cuyo efecto se dispone que la “Tasa de Referencia” será el promedio aritmético simple de las tasas de interés para

depósitos a plazo fijo de más de un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de plazo de bancos privados –BADLAR promedio bancos privados, calculado en base a las tasas publicadas por el BCRA durante los 15 días hábiles previos a el séptimo (7°) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios correspondiente; más (b) el Margen equivalente a 3,5%, que será el margen nominal anual a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento. La Tasa de Interés Aplicable será como mínimo del 22% y como máximo de 28%.

Calificación de Riesgo: los VRDF han sido calificados por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo como “A1+sf (arg)”.

Valor Nominal de la Emisión: Pesos doscientos noventa millones (\$290.000.000).

Valor Nominal Unitario: Pesos uno (\$1).

Moneda de emisión: Pesos.

Precio de Emisión: Será un precio de emisión que será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de los VRDF detallado en “*Colocación y Negociación de los VRDF*” del Suplemento de Prospecto.

Fecha de Vencimiento del Fideicomiso: Es el día en que se cumplan dos (2) meses de cancelados los Servicios bajo los VRDF. La Fecha de Vencimiento del Fideicomiso en ningún caso excederá el plazo establecido en el Artículo 1.668 Código Civil y Comercial de la Nación.

Forma de los VRDF: Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A.

Unidad Mínima de Negociación: la unidad mínima de negociación para los VRDF será de V/N \$1 y múltiplos de \$1 por encima de esa cifra.

Monto Mínimo de Suscripción: las Órdenes de Suscripción deberán ser iguales o superiores a la suma de V/N \$1.000 y múltiplos de \$1 por encima de esa cifra.

Listado y Negociación: se solicitó autorización para que los VRDF listen en el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y/o en el/los mercados correspondientes y sean negociados en el MAE.

Período De Difusión Pública: comenzará el 7 de marzo de 2017 y finalizará el 9 de marzo de 2017.

Período de Subasta Pública: tendrá lugar el 10 de marzo de 2017 comenzando a las 10.00 horas y finalizará a las 16.00 horas. Durante el Período de Subasta Pública los inversores interesados en la adquisición de los VRDF podrán, por intermedio de los Colocadores y/o de los agentes del MAE, y/u otros agentes de negociación habilitados a operar el Sistema SIOPEL, remitir órdenes de suscripción de los VRDF con carácter vinculante (las “Órdenes de Suscripción”), en los términos descriptos en el Suplemento de Prospecto. Cada inversor podrá presentar una o más Órdenes de Suscripción, ya sea que las mismas correspondan ser clasificadas bajo el Tramo Competitivo o el Tramo No Competitivo. Las Órdenes de Suscripción aceptadas serán asignadas de conformidad con lo establecido bajo el título “*Adjudicación y Prorratedo*” del Suplemento de Prospecto siguiendo lo dispuesto al respecto por el Sistema SIOPEL, de propiedad de, y operado por, el MAE, de conformidad al artículo 4°, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV.

Prórroga del Período de Difusión Pública y del Período de Subasta Pública: tanto el Período de Difusión Pública como el Período de Subasta podrán ser prorrogados a opción del Fiduciario de común acuerdo con el Fiduciante y los Colocadores con anterioridad a la fecha de cierre del período de que se trate, mediante la publicación de un aviso complementario al presente aviso, a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VRDF, en la AIF y en la página web del MAE, de corresponder. En caso de prorrogarse el Período de Subasta, el aviso complementario que se publique deberá dejar expresa constancia que los Inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas de suscripción sin penalización alguna con anterioridad al cierre del Período de Subasta.

Modalidad de licitación: Abierta. Todos los Participantes Habilitados podrán ser habilitados por Macro Securities S.A para participar en la subasta. Todos los Agentes del MAE deberán solicitar a Macro Securities S.A la habilitación a la rueda de subasta el primer día del Período de Difusión Pública, a efectos de que tales Agentes del MAE den cumplimiento a las obligaciones que les corresponden en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y deberán presentar una declaración jurada a los Colocadores respecto del cumplimiento de sus obligaciones, a efectos de proteger la integridad de la colocación.

Tramo Competitivo: La totalidad de las Ofertas de cualquier inversor correspondientes a los Valores Representativos de Deuda Fiduciaria mayores a V/N \$100.000 se consideran “ofertas de tramo competitivo” y deberán indicar, en todos los casos el Precio Solicitado.

Tramo No Competitivo: La totalidad de las ofertas de cualquier inversor correspondientes a los VRDF iguales o inferiores a V/N \$ 100.000 se consideran “ofertas de tramo no competitivo” y, a diferencia de las del “tramo competitivo”, no deberán incluir el Precio Solicitado. Se adjudicará el Precio de Corte de los VRDF conforme las cantidades solicitadas sin prorrateo alguno, no pudiendo superar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión. Cuando las Órdenes de Suscripción en el “tramo no competitivo” superen el 50% mencionado, la totalidad de las mismas serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del monto total adjudicado a terceros de la emisión. En consecuencia si no hubiera ofertas formuladas por el Tramo Competitivo adjudicadas a terceros entonces tampoco podrán adjudicarse las ofertas por el Tramo no Competitivo.

Aviso de Resultados: al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los Inversores, entre otra información, el Monto de Emisión definitivo y el Precio de Corte de los VRDF mediante un aviso a ser publicado en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse los VRDF, en la AIF y en la página web del MAE.

Fecha de Emisión y Liquidación: el día 14 de marzo de 2017.

Comisiones: la comisión de colocación que cobrarán los Colocadores no excederá el 0,50% del valor nominal total de los VRDF efectivamente colocados por la estructuración y el 0,50% del valor nominal total de los VRDF efectivamente colocados e integrados entre terceros distintos del Fiduciante por la colocación.

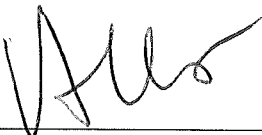
Convenios de Underwriting: existen cuatro convenios de underwriting suscriptos, en virtud de los cuales, Banco Provincia de Neuquén S.A., SBS Trading S.A., Banco Macro S.A. y Banco Supervielle S.A. se comprometieron, cada una de dichas entidades con sujeción a los términos y condiciones establecidos en el convenio respectivo, a suscribir VRDF definitivos. No habiéndose emitido VRDF provisorios bajo el Contrato de Fideicomiso.

Ni el Fiduciario ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes del MAE y/u otros agentes de negociación habilitados dentro del país para operar el Sistema Siopel, sin perjuicio de lo cual, dichos agentes del MAE y/u otros agentes habilitados dentro del país para operar el Sistema Siopel podrán cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores que hubieran cursado Órdenes de Suscripción a través de los agentes del MAE y/u otros agentes de negociación habilitados dentro del país para operar el Sistema Siopel.

Agente de Liquidación: Macro Securities S.A.

Compensación y Liquidación: Se liquidará a través de la central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada “MAE Clear” (siendo el número de mercado de MAE, asignado por CNV, el N° 14).

Entidad depositaria: Caja de Valores S.A.



Autorizada

La oferta pública del Programa ha sido autorizada por Resolución del Directorio de la CNV N° 17.753 de fecha 11 de agosto de 2015 y la oferta pública del Fideicomiso Financiero “RGA Albanesi Serie VI” ha sido aprobada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV con fecha 6 de marzo de 2017. Dicha autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información de la CNV.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de marzo de 2017.

